

Junta de Plan de 18 de Mayo de 1826.

Sres Dros
Dros
Dros
Dros
Dros

En Salamanca dho dia congregados los Dros
Dros del margen, hizo presente el Señor
Rector la duda de si a los exámenes
privados para las oposiciones
a las Catedras, habian de admitir todos
los opositores, o sola el q. debia ser exa-
minado, en atencion aq. el Plan no esta
claro en esta parte; y enterada la Junta
de dha proposición, acordó, que a los exa-
menes privados para las oposiciones
a las Catedras concurriran solo, el opositor
q. hade ser examinado sin que
se hallen presentes los demas conpo-
sitores. Que se proponga a la Univ.
que por este año se pueden ya dar
los dos premios q. señala el art.º 306.
del Plan, y para ejecutarlo se pon-
drá censura por cada facultad seña-
lando puntos a cada uno de los exa-
minandos q. aspiren a los premios
p. q. reunidas las censuras de todas
las facultades se adjudique el pre-
mio o premios a los mas venemeros.
Con lo q. se concluyó esta Junta q. firma-
ron con dho dros Dros, eyo en fe de ello =

Don Libunoz
Don

D. Maestre
Dedesma
Srio



tiene relación con el 3.º punto del Causado
Gen. de 29 de Mayo de 1826.

Suma de Luis de Mayo de 1826.

que a los comercios privados y a las opo-
siciones a las Catedras, a vista de
el q. haya de ser examinado, sin q.
cien preceder los Senales cooperi-
coneri

que se proponga a la Univ. que por
esta año se puedan pagar los dos
premios q. señala el art.º 306 del
Plan, en los terminos q. se expresa

